

Datos del Expediente**Carátula:** EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES**Fecha inicio:** 03/02/2015**N° de Receptoría:****N° de Expediente:** 110503**Estado:** En Letra**REFERENCIAS****Funcionario Firmante** 20/08/2019 08:59:18 - PABLO FEDERICO BOSTAL (pablo.bostal@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 718802)**Observación** GAIDO 23/7 PIDE SUBASTA.MATRICULA 68026/5 Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (235600053005801528)**20/08/2019 8:59:20 - SUBASTA - ORDENA****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES"**Expte. N° 110503**

Bahía Blanca, de Agosto de 2019

Proveyendo la presentación electrónica de la síndico Gaido del 23 de julio de 2019, atento lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 203 y 208 de la Ley 24.522, el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.) **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los inmuebles ubicados en el partido de Bahía Blanca 1) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF 5; **MATRÍCULA 68026/5**; 2) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF C **MATRÍCULA 68026/C**; 3) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF E; **MATRÍCULA 68026/E**; 4) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF F; **MATRÍCULA 68026/F**; 5) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF H; **MATRÍCULA 68026/H**; 6) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF M; **MATRÍCULA 68026/M**; 7) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF N; **MATRÍCULA 68026/N**; 8) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF (letra) O; **MATRÍCULA 68026/O** y 9) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF Q; **MATRÍCULA 68026/Q**, a los que se refiere el informe de dominio de fs. 2422/2427, al mejor postor y en el estado material en que se encuentre. La misma se llevara a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. **Asimismo se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.-**

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: El martillero cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, art. 261 de LCyQ y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 5% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales, y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN: Se deja constancia que ya se ha inscripto como segundo testimonio el título de propiedad conforme se desprende del informe de dominio mencionado (fs. 2422 vta.).-

CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL DE AUTOS: Hágase saber que los fondos deberán depositarse en la **cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires n° 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/ concurso preventivo (hoy quiebra)" Expte. n° 98.506, de trámite ante este juzgado.-**

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los inmuebles.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente del bien referido al momento de realizarse la misma (art. 566 del CPCC). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial anteriormente mencionada, en un monto equivalente al 5 % de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. **Dicho monto será establecido judicialmente en la oportunidad en que el martillero fije fecha de subasta.** Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrense mandamientos de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes de los bienes de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa de los mismos, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: *Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (citaciones jueces embargantes; fecha designada de exhibición y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual)*, procédase a la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el **número y CBU de la cuenta judicial** donde deben efectuarse los depósitos en garantía. **Publicitese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles** anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal,

fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar las actas de adjudicación pertinentes - las que serán suscriptas por Actuario del Juzgado- **cuando el martillero fije la fecha de inicio de la subasta**, se señalará la audiencia pertinente, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario (anexo resol. 2129/15). El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Asimismo, podrán intervenir en el acto el fallido y la sindicatura.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los TREINTA DIAS desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con

el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero mediante nota electrónica de estilo.-

Pablo Federico Bostal

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PABLO FEDERICO BOSTAL
(pablo.bostal@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 718802)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



OFICIO

Bahía Blanca, de Octubre de 2019

Al Registro de Subastas Judiciales

Bahía Blanca

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES "** -Expte. Nro. 110503 - en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial nº 5, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de **Pablo Federico Bostal**, Secretaría a cargo de **Juan Carlos Tufari**, a fines de comunicarle que con fecha 20 de agosto de 2019 se dictó la siguiente resolución "Proveyendo la presentación electrónica de la síndico **Gaido del 23 de julio de 2019**, atento lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 203 y 208 de la Ley 24.522, el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.) **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA de los inmuebles ubicados en el partido de Bahía Blanca 1) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF 5; MATRÍCULA 68026/5; 2) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF C MATRÍCULA 68026/C; 3) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF E; MATRÍCULA 68026/E; 4) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF F; MATRÍCULA 68026/F; 5) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF H; MATRÍCULA 68026/H; 6) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF M; MATRÍCULA 68026/M; 7)**

circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF N; **MATRÍCULA 68026/N**; 8) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF (letra) O; **MATRÍCULA 68026/O** y 9) circunscripción I; Sección A; manzana 33; parcela 1 A; UF Q; **MATRÍCULA 68026/Q**, a los que se refiere el informe de dominio de fs. 2422/2427, al mejor postor y en el estado material en que se encuentre. La misma se llevara a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012. INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12). INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. **Asimismo se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.** MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: El martillero cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, art. 261 de LCyQ y art. 52 inc. A ap. 15 de la

Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 5% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales, y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN: Se deja constancia que ya se ha inscripto como segundo testimonio el título de propiedad conforme se desprende del informe de dominio mencionado (fs. 2422 vta.). CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL DE AUTOS: Hágase saber que los fondos deberán depositarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires n° 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/ concurso preventivo (hoy quiebra)" Expte. n° 98.506, de trámite ante este juzgado. FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA). VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los inmuebles. BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente del bien referido al momento de

realizarse la misma (art. 566 del CPCC). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial anteriormente mencionada, en un monto equivalente al 5 % de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. **Dicho monto será establecido judicialmente en la oportunidad en que el martillero fije fecha de subasta.** Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrense mandamientos de constatación, haciendo saber al Oficial de

Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes de los bienes de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa de los mismos, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC). PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (citaciones jueces embargantes; fecha designada de exhibición y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual), procédase a la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número y CBU de la cuenta judicial donde deben efectuarse los depósitos en garantía. **Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta** (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604). ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que

hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12). ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar las actas de adjudicación pertinentes - las que serán suscriptas por Actuario del Juzgado-

cuando el martillero fije la fecha de inicio de la subasta, se señalará la audiencia pertinente, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario (anexo resol. 2129/15). El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Asimismo, podrán intervenir en el acto el fallido y la sindicatura. INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el

depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los TREINTA DIAS desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). **COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero mediante nota electrónica de estilo.** Fdo: Pablo Federico Bostal JUEZ"

Saludo atte.

Juan Manuel Blanpain

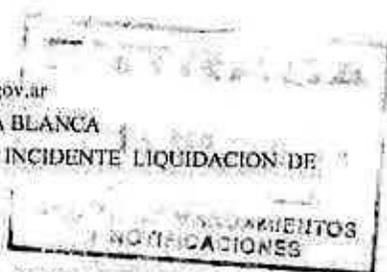
Auxiliar Letrado



2719

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: EDUARDO JORGE ALVAREZ - eduardo.alvarez@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - BAHIA BLANCA
Carátula: EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES
Número de causa: 110503
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - BAHIA BLANCA
Fecha Notificación: 14 sep 2020
Firmado y Notificado por: BOSTAL Pablo Federico, pablo.bostal@pjba.gov.ar, 14/09/2020 12:22:21 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: CARLOS OSCAR esteban, 20235157404@ma.notificaciones, Certificado BOSTAL Pablo Federico, pablo.bostal@pjba.gov.ar, 14/09/2020 10:59:08 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: * Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de recepción en
Ofic./
Deleg. o Juzgado de Paz**

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

Dirección: ESTOMBA 32
Juzgado/Tribunal: Juzgado civil y comercial N 5
Departamento Judicial: Bahía Blanca
Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatacion
Carátula del expediente: "EXPRESO SUD ATLANTICO SRL (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIONES DE BIENES" Expte. 110.503
Copias para traslado: NO En la
Oficina interviniente: Oficina de mandamientos y notificaciones de la ciudad de Bahía Blanca

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE No Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA No

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado Si Constituido NO Bajo responsabilidad No

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: Si Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: Si Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio No Denuncia de bienes No Otros No

El Oficial de Justicia debidamente autorizado se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en la intersección de las calles Belgrano esquina Soler (Belgrano 185-187-189-193/Soler 205/207 conforme plano que se adjunta e identificado catastralmente como Circunse. I, Secc A, Manz. 33, Parcela 1a, U.C. (O) (BAULERA) Partida 007- 146936 del Partido de Bahía Blanca todo ello conforme lo ordenado en los autos caratulados: EXPRESO SUD ATLANTICO SRL (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIONES DE BIENES" Expte. 110.503, que tramita por ante al Juzgado en lo Civil y Comercial N 5

del departamento Judicial de Bahía Blanca, y procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble, quién lo habita y en que carácter lo hace. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Bahía Blanca, 20 de Agosto de 2019. //MANDAMIENTO DE CONSTATAION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, libranse mandamientos de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes de los bienes de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa de los mismos, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC). Firmado Pablo Federico Bostal JUEZ. Facultades del Oficial de Justicia: Queda autorizado el Oficial de Justicia, para hacer uso de un cerrajero para la apertura del inmueble, de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Martillero Carlos Oscar Esteban, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento del presente. --
 En la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de del año 2.020. Para su diligenciamiento a la Oficina Mandamientos y notificaciones de la ciudad de Bahía Blanca.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: N1M17F





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

2721



AUTOS: "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (quiebra) s/ Incidente de liquidaciones de bienes" Expediente N° 110.503

Juzgado Civil y Comercial N° 5

En Bahía Blanca, once de diciembre de 2020, siendo las quince horas con treinta minutos me constituí en el domicilio que se denuncia en compañía del autorizado, martillero Esteban, Carlos Oscar y teniendo en cuenta el plano adjunto procedí a constatar el domicilio que se denuncia, pudiendo apreciar que se trata de una baulera en la cual se puede apreciar que actualmente se encuentra con ocupación. Habiendo consultado con la encargada del edificio y vecinos del lugar, los mismos no supieron manifestar a quien pertenecerían los elementos adentro de la baulera.

No siendo para más di por finalizado el acto a sus efectos.-

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SALIDA
15 DIC. 2020
OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES

Pago 1 of 1
ENTRADA
 15 SEP 2020
 OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

2722

DATOS NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Usuario conectado: EDUARDO JORGE ALVAREZ - eduardo.alvarez@pjba.gov.ar
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - BAHIA BLANCA
 Carátula: EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE BIENES
 Número de causa: 110503
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - BAHIA BLANCA
 Fecha Notificación: 14 sep 2020
 Firmado y Notificado por: BOSTAL Pablo Federico. pablo.bostal@pjba.gov.ar, 14/09/2020 12:22:23 -- Certificado Correcto. Certificado
 Firmado por: CARLOS OSCAR esteban. 20235157404@tema.notificaciones. Certificado
 BOSTAL Pablo Federico. pablo.bostal@pjba.gov.ar, 14/09/2020 10:59:35 -- Certificado Correcto. Certificado
 Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TENTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de recepción en
 Ofic./
 Deleg. o Juzgado de Paz**

5

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

187

Dirección: ESTOMBA 32
 Juzgado/Tribunal: Juzgado civil y comercial N° 5
 Departamento Judicial: Bahía Blanca
 Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación
 Carátula del expediente: "EXPRESO SUD ATLANTICO SRL (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIONES DE BIENES" Expte. 110.503
 Copias para traslado: NO En fs.
 Oficina interviniente: Oficina de mandamientos y notificaciones de la ciudad de Bahía Blanca

CARACTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE: No Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA: No

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado: SI Constituido: NO Bajo responsabilidad: No

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero: NO

Denuncia de otro domicilio: No Denuncia de bienes: No Otros: No

El Oficial de Justicia debidamente autorizado se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en la intersección de los calles Belgrano esquina Smer (Belgrano 185-187-189-193/Smer 205/207 PISO II conforme plano que se adjunta) identificado catastralmente como Circunsc. I, Secc. A, M.º 35, Parcela 14, C. 1) (QUINCIO Y SOLARIUM) Partido 007-146938 del Partido de Bahía Blanca todo ello conforme lo ordenado en los autos caratulados: EXPRESO SUD ATLANTICO SRL (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIONES DE BIENES" Expte. 110.503, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil

y Comercial N 5 del departamento Judicial de Bahía Blanca, y procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble, quién lo habita y en que caracter lo hace. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Bahía Blanca, 20 de Agosto de 2019. //MANDAMIENTO DE CONSTATAION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librense mandamientos de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes de los bienes de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa de los mismos, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC). Firmado: **Pablo Federico Bostal** JUEZ. Facultades del Oficial de Justicia: Queda autorizado el Oficial de Justicia, para hacer uso de un cerrajero para la apertura del inmueble, de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero Carlos Oscar Esteban, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento del presente. - -

En la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de del año 2.020. Para su diligenciamiento a la Oficina Mandamientos y notificaciones de la ciudad de Bahía Blanca.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: L1A03Q



7724



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

AUTOS: "Expreso Sud Atlántico S.RL. (quiebra) s/ Incidente de liquidaciones de bienes" Expediente N° 110.503



Juzgado Civil y Comercial N° 5

En Bahía Blanca, once de diciembre de 2020, siendo las quince horas con cincuenta minutos me constituí en el domicilio que se denuncia en compañía del autorizado, martillero Esteban, Carlos Oscar y teniendo en cuenta el plano adjunto procedí a constatar el domicilio que se denuncia, pudiendo apreciar que se trata de un quincho y solárium el cual se encuentra actualmente libre de ocupantes y ocupación según dichos de la encargada y vecinos del lugar.

No siendo para más di por finalizado el acto a sus efectos.-

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SALIDA
15 DIC 2020

1

2

3

2725

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: EDUARDO JORGE ALVAREZ - eduardo.alvarez@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - BAHIA BLANCA
Carátula: EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES
Número de causa: 110503
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES BAHIA BLANCA
Fecha Notificación: 14 sep. 2020
Firmado y Notificado por: BOSTAL, Pablo Federico, pablo.bostal@pjba.gov.ar, 14/09/2020 12:22:53 -- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: CARLOS OSCAR ESTEBAN, 20235157404@ema.notificaciones, Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital; Firma válida



CONTENIDO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de recepción en
Ofic./
Deleg. o Juzgado de Paz**

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

Dirección: ESTOMBA 32
Juzgado/Tribunal: Juzgado civil y comercial N 5
Departamento Judicial: Bahía Blanca
Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación
Carátula del expediente: "EXPRESO SUD ATLANTICO SRL (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIONES DE BIENES" Expte. 110.503
Copias para traslado: NO En Bs.
Oficina interviniente: Oficina de mandamientos y notificaciones de la ciudad de Bahía Blanca

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE: No Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA No

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado: SI Constituido NO Bajo responsabilidad No

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cartajero NO

Denunciad de otro domicilio: No Denuncia de bienes No Otros No

El Oficial de Justicia debidamente autorizado se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en la calle Soler 207 (local Planta baja) identificado catastralmente como Circunsc. I. Secc A. Manz. 33, Parcela 1a, UF 5 Partida 007- 146891 del Partido de Bahía Blanca todo ello conforme lo ordenado en los autos caratulados: EXPRESO SUD ATLANTICO SRL (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIONES DE BIENES" Expte. 110.503, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N 5 del departamento Judicial de Bahía Blanca, y procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble, quién lo habita y en que carácter lo hace. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Bahía Blanca, 20 de Agosto de 2019. //MANDAMIENTO DE CONSTATAción: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación

del bien, librense mandamientos de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes de los bienes de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa de los mismos, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y heredar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC). Firmado **Pablo Federico Bostai** JUEZ. Facultades del Oficial de Justicia; Queda autorizado el Oficial de Justicia, para hacer uso de un cerrajero para la apertura del inmueble, de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Martillero Carlos Oscar Esteban, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento del presente. --

En la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de del año 2020. Para su diligenciamiento a la Oficina Mandamientos y notificaciones de la ciudad de Bahía Blanca.



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: NE780Y



2726



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

AUTOS: "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (quiebra) s/ Incidente de liquidaciones de bienes" Expediente N° 110.503

Juzgado Civil y Comercial N° 5



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Bahía Blanca, once de diciembre de 2020, siendo las quince horas con cincuenta minutos me constituí en el domicilio que se denuncia en compañía del autorizado, martillero Esteban, Carlos Oscar y teniendo en cuenta el plano adjunto procedí a constatar el domicilio que se denuncia, pudiendo apreciar que se trata de un local comercial el cual se encuentra actualmente libre de ocupantes y ocupación según dichos de la encargada y vecinos del lugar.

No siendo para más di por finalizado el acto a sus efectos.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGION JUDICIAL DE BUENOS AIRES
MARTILLEROS Y SUSSISTENTES DE
CIVIL Y COMERCIAL

15 DIC 2020
OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES



Datos del Expediente

Carátula: EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES

Fecha inicio: 03/02/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 110503

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/06/2021 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FIJA FECHA DE REMATE-INFORMA-SOLICITA) - (FIRMADO)

Anterior: 14/06/2021 13:37:50 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

[deuda arba baulera.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

[deuda arba local.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

[deuda arba solarium.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

[deuda municipal local.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

[deuda municipalidad solarium.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

[deuda tasa municipal baulera.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito: 14/6/2021 1:37:49 p. m.

Firmado por: CARLOS OSCAR esteban (20235157404) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: TIV F125)

Nro. Presentación Electrónica: 45378027

Observación del Profesional: FIJA FECHA DE REMATE-INFORMA-SOLICITA

Presentado por: ESTEBAN CARLOS OSCAR (20235157404@cmn.notificaciones)

[valuacion fiscal actualizada baulera.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

[valuacion fiscal actualizada local expre](#) [VER ADJUNTO](#)

[valuacion fiscal actualizada solarium.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SEÑOR JUEZ:

Carlos Oscar Esteban, Martillero Público, T 4 F 125 del Colegio departamental de las ciudad de Bahía Blanca, con domicilio legal constituido en la calle Paraguay n 315 de esta ciudad, designado por sorteo en los autos caratulados caratulados "EXPRESO SUD ATLANTICO SRL (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIONES DE BIENES" Expte. 116.0547" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N 5 de Bahía Blanca, a VS me presento y digo.

1) Que vengo a informar que en las fechas y horas establecidas procedí a exhibir los inmuebles cuyas subastas se están desarrollando de forma electrónica, recibiendo a aquellos interesados en los inmuebles a subastar,

2) Que vengo a presenta valuación fiscal y deuda (tasa municipal y arba) actualizada de los bienes que a continuación se describen:

* inmueble sito en la intersección de las calles Belgrano esquina Soler (Belgrano 185-187-189-193/Soler 205/207 PISO 11) Compuesto de QUINCHO Y SOLARIUM EN EDIFICIO identificado catastralmente como Circunc. I, Secc A, Manz. 33, Parcela 1a, UC "Q" Partida 007- 146938 MATRICULA 68026/Q del Partido de Bahía Blanca

* inmueble sito en la calle Soler 207 (local Planta baja) de la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunc. I, Secc A, Manz. 33, Parcela 1a, UF 5 Partida 007- 146891 MATRICULA 68026/5 del Partido de Bahía Blanca

* inmueble sito en la intersección de las calles Belgrano esquina Soler (Belgrano 185-187-189-193/Soler 205/207) identificado catastralmente como Circunc. I, Secc A, Manz. 33, Parcela 1a, UC "O" (BAULERA en edificio) Partida 007- 146938 MATRICULA 68026/O del Partido de Bahía Blanca

3) Que vengo a fijar el día 26 de Agosto de 2021, a las 10:30 Hs. como fecha de inicio de la subasta en forma electrónica de los bienes inmuebles detallados en el punto 2 del presente escrito, conforme se ordenara en autos de referencia, las mismas finalizaran el día 09 de septiembre a las 10:30 hs. Exhibición 13 de agosto de 2021 Quincho y solarium de 10:30 a 11:30 hs, Local de 11:30 a 12:30hs y Baulera de 12:30 a 13:30 hs. Condiciones de subasta según decreto de venta de los autos objeto.

En consecuencia solicito se fije audiencia de celebración acta artículo 38 y expidan por secretaría los edictos pertinentes para su publicación.

4) Que vengo a solicitar se libre mandamiento de constatación para determinar esta do ocupación de los inmuebles ubicados en el Partido de Monte Hermoso: 1) Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 4-c, Parcela 1-a, Subparcela 11 Matrícula N° 1145/11; 2) Circunscripción II, Sección A, Manzana 4-c, Parcela 1-a, Subparcela 9 Matrícula N° 1145/9 y 3) Circunscripción II, Sección A, Manzana 4-c, Parcela 1-a, Subparcela 10 Matrícula N° 1145/10 cuya subasta se ordenara el día 8 de junio del corriente y se autorice al suscripto a correr con su diligenciamiento.

5) Que habiendo tratado de identificar al inmueble ubicado en el Partido de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 57, Parcela 7F, Unidad Funcional 37, inscripto a la Matrícula N° 9923/37 cuya subasta se ordenara el 1 de Octubre de 2020 me ha resultado imposible, ya que se trata de un edificio de departamentos ubicados en la intersección de las esquinas Salta y alvarado de esta ciudad, pero con la unidad funcional es imposible individualizarlo en los planos para lo que se necesitaria el polígono del mismo, habiendo solicitado esta información a la sindicatura y careciendo de ella vengo a solicitar se libre oficio al registro de la propiedad a fin de determinar el polígono correspondiente a la matrícula precitada para de esta forma poder realizar el mandamiento de constatación necesario para llevar a cabo la subasta ordenada.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CARLOS OSCAR esteban (20235157404)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: TIV F125)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



Datos del Expediente

Carátula: EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES

Fecha de inicio: 03/02/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 110503

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 18/06/2021 - Trámite: MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 18/06/2021 11:21:36 - MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante: 18/06/2021 11:21:34 - BOSTAL Pablo Federico - JUEZ

Observación: 14/6 MARTILLERO ESTEBAN. FIJA FECHAS. ACTUALIZA VALUACIONES

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (242200053006766741)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

P

Expte. n° 110503

EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES

//h/a Blanca, de Junio de 2021.

Proveyendo la presentación electrónica efectuada por el martillero Carlos Oscar Esteban de fecha 14 de junio de 2021, **al punto I:** téngase presente lo expuesto. -

Al punto II y III: Agréguese las valuaciones y liquidaciones adjuntas. Téngase presente la fecha de subasta fijada en relación a los inmuebles Matrículas N° 68026/Q, 68026/5 y 68026/O del Partido de Bahía Blanca (subasta ordenada el 20/08/2019), para el día 26 de agosto de 2021 a las 10:30 hs y su finalización para el día 9 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs.-

Hágase conocer el día y las horas para la exhibición de los inmuebles, a saber: 13 de agosto de 2021, de 10:30 a 11:30 hs. quincho y solarium (Matrícula N° 68026/Q); de 11:30 a 12:30 hs. local (Matrícula N° 68026/5) y de 12:30 a 13:30 hs. la baulera (Matrícula N° 68026/O), haciéndoles saber asimismo que **deberán** mantener abierta la puerta de acceso de dicho inmueble en día y hora señalados, como igualmente permitir el acceso del martillero y posibles interesados en el **bien a** subastarse para su revisión, bajo apercibimiento de ordenarse su procesamiento por desobediencia a la autoridad judicial (art. 240 del C.P.P.). **Notifíquese con** habilitación de días y horas inhábiles.-

Atento lo ordenado en la subasta del 20/08/2019 se fijan las bases de las subastas de los bienes *ar supra* indicados en las 2/3 partes de su valuación fiscal **y sus** correspondientes depósitos en garantía, a saber: **inmueble Matrícula N° 68026/Q** base de \$ 275.857,33 y depósito en garantía \$13.792,86; **inmueble Matrícula N° 68026/5** base de \$163.372,66 y depósito en garantía \$8.168,63 e **inmueble Matrícula N° 68026/O** base de \$6.256,66 y depósito en garantía \$312,83.-

Expidanse los edictos correspondientes.-

Facúltase al martillero para el caso de ser necesario a requerir los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública. A tales fines, librese **mandamiento de** estilo.-

Fijase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 11 de octubre 2021 a las 10:30 hs. (Matr. 68026/Q), 11:00 hs. (Matr. 68026/5) y 11:30 hs. (Matr. 68026/O) *debiendo respetar debidamente los horarios fijados a los fines que no exista aglomeración de personas en virtud de la emergencia sanitaria imperante* (art. 38 Ac. 3604/12).-

Al punto IV: Librese los mandamientos de constatación peticionados en relación a los inmuebles ordenados subastar ubicados en la localidad de Monte Hermoso.-

Al punto V: No surgiendo el polígono del inmueble Matrícula N° 9923/37 del informe de dominio que consta adjunto el 8.03.2021, librese el oficio peticionado **por** el martillero al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines indicados.-

Pablo Federico Bostal

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOSTAL Pablo Federico
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

